



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 00380- 2024-MPP-OGAF

Pisco, 13 de diciembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 0023411-2024 de fecha 13.11.2024 y N° 24337-2024 de fecha 25.11.2024, promovido por el servidora **MARIA FERNANDA PAEZ PRADA**, por el cual solicita licencia sin goce de haberes por motivo particular desde el 26.12.2024 al 05.01.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, la autonomía que la Constitución Política reconoce a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Exp. N° 0023411-2024 de fecha 13.11.2024 y N° 24337-2024 de fecha 25.11.2024, promovido por el servidora **MARIA FERNANDA PAEZ PRADA**, por el cual solicita licencia sin goce de haberes por motivo particular desde el 26.12.2024 al 05.01.2025, argumentando su pedido en el artículo 115 del reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio, "Artículo 109" entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o mas días, (...)

Que, mediante Informe N° 0602-2024-MPP-OGAF-UP-ACE, de fecha 18.11.2024, el Jefe del Área de Control y Escalafón, señala la Sra. **MARIA FERNANDA PAEZ PRADA**, ha sido repuesta por medida cautelar, conforme al expediente N° 00134-2024-77-1411-JR-LA-01 a partir del 25 octubre del 2024, de acuerdo al Memorando N° 0384-2024-MPP-OGAF-UP, fue asignada como apoyo administrativo en el Estadio Municipal, siendo ratificada lo informado por el Jefe de la Unidad de Personal, mediante Informe N° 1345-2024-MPP-OGAF-UP, de fecha 18 de noviembre del 2024.

Que, estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Personal y el Área de Control y Escalafón, señalan que la servidora, ha ingresado a laborar a esta entidad municipal, como producto de una medida cautelar emitida por el Juzgado Especializado en lo Laboral de Pisco, la cual ordena a la entidad municipal cumpla con reponerla en el puesto de labores que venía desarrollando al momento de ocurrido su despido o en su defecto en otro de similar naturaleza (...).

Que, conforme al D.S. N° 005-90-PCM que prescribe en su Artículo 115.- "Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"; teniendo esto en consideración, el servidor en mención solicitó licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de noventa (90) días, a partir de su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 2562-2024-MPP/OGAJ, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que del análisis de la solicitud, por el cual la servidora, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por noventa (90) días, por lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que dice "- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente", asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 110° y 115° del referido reglamento, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera hacer uso de licencias por motivos particulares, siendo este el caso del pedido de la servidora. Asimismo la servidora presenta otro expediente pidiendo licencia desde el 02 al 05 de enero del 2025, indicando también para atender asuntos particulares;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°038-2021-MPP, de fecha 03 de Mayo del 2021, por la cual el Concejo Municipal de fecha 29 de Abril del 2021, dejó sin efecto el Acuerdo N°052-2009-MPP del 29 de Setiembre del 2009 que aprobó el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Pisco; así mismo aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Pisco, (en adelante RIS) en el cual se establece en su artículo 56° ha regulado que las Licencias por motivos personales se otorgan a los servidores hasta por un periodo de 90 días, en un periodo no mayor a un año, de acuerdo con las razones que exponga al servidor y las necesidades del servicio, cabe indicar que la licencia solo se hará uso cuando haya sido debidamente autorizada por la entidad municipal, no debiendo superar los noventa (90) días del uso de licencias durante el mismo año y no se encuentre en proceso disciplinario;

Que, finalmente la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora repuesta MARIA FERNANDA PAEZ PRADA, se tiene que es un personal repuesto judicialmente, es decir, contratada permanente, por lo que resulta necesaria señalar lo señalado en el Informe Técnico N° 0001134-2022-SERVIR-GPGSC, que señala en el numeral 2.10 "por lo señalado se advierte que en régimen laboral de decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivo particulares es concedida al servidor de carrera o contratado por un plazo que no pueda exceder de los noventa (90) días calendarios, en un periodo no mayor de un (01) año" en ese sentido, resultaría procedente la solicitud de licencias sin goce de haber, por motivos personales, solicitado por la servidora, desde el 26 al 31 de diciembre del 2024 y del 02 al 05 de enero del 2025,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3ro. Inciso 1.2 del Decreto de Alcaldía Nro. 001-2011/MPP de fecha 22 de febrero del 2011, de conformidad con la Directiva Nro. 001-2017/EF/ 77.15, aprobado con la Resolución Directoral Nro. 002-2007/77.15 y, sus modificatorias, con las visaciones respectivas de la Unidad de Personal, Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivo particular a la servidora Srta. MARIA FERNANDA PAEZ PRADA, a partir del 26 al 31 de diciembre del 2024, de acuerdo al Informe Legal N° 2562-2024-MPP/OGAJ, R.I.S. de la MPP y demás considerandos de la presente Resolución, determinándose que vencido la designación, retornará a su servicio en la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivo particular a la servidora Srta. MARIA FERNANDA PAEZ PRADA, a partir del 02 al 05 de enero del 2025, de acuerdo al Informe Legal N° 2260-2024-MPP/OGAJ, R.I.S. de la MPP y demás considerandos de la presente Resolución, determinándose que, vencido la designación, retornará a su servicio en la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Unidad de Personal y demás áreas el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO, NOTIFICAR, a la parte interesada para su conocimiento y fines.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
E.F. ADRIEL CASTRO HUARCAYA
DIRECTOR